



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA EL CONTROL DEL CÁNCER**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

Mayo 2012



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DEL CÁNCER

INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte:

- INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, con Registro Único de Contribuyente N° 20514964778, debidamente representada por su Jefe Institucional, M.C. Tatiana Vidaurre Rojas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01117917, designada mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA, con domicilio legal en Av. Angamos Este 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, en adelante INEN

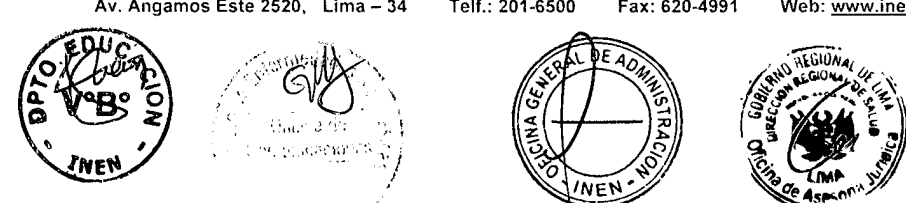
Y de la otra parte:

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA a quien en adelante se le denominará DIRESA de Lima, debidamente representada por su Director General el Dr. Marco Antonio Montoya Cieza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 064305396, con domicilio legal en Malecón Roca s/n Edificio Las Terrazas - Playa Chorrillos - Huacho-Lima, en los términos y condiciones siguientes:

Quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:

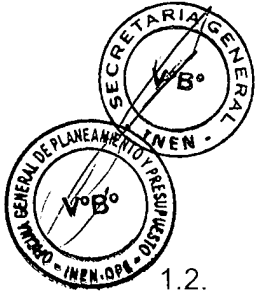
CLAUSULA PRIMERA: MARCO DEL CONVENIO

- 1.1. El presente Convenio se suscribe en el marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002-2012 y de los conceptos vigentes sobre la organización de la oferta de servicios de salud en el Perú y en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1950-2002-SA/DM, Disponen la creación de las Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral de neoplasias malignas en Hospitales nacionales y generales del ministerio de Salud y de la Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM. Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, donde en el Artículo 41° se establece que los





“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Hospitales de alta complejidad podrán establecer una unidad orgánica de línea con la denominación de Departamento o Servicio de Oncología. Asimismo la Ley N° 28343 que “Declara de interés y Necesidad Pública la Descentralización de los Servicios Médicos Oncológicos”, publicado el 10 de septiembre del 2004.

1.2.

En el Perú, el Cáncer es un problema de salud pública ocupando la segunda causa de mortalidad, siendo responsable de aproximadamente el 12 % de las muertes en el país, y en donde los estilos de vida no saludables y los factores de riesgo inadecuadamente controlados son la causa de la mayoría de las neoplasias malignas. Se estima que de no haber intervención alguna, en los siguientes años el problema se incrementará en forma importante.

1.3.

El Convenio que suscriben de una parte el **INEN** y de la otra parte la **DIRESA de Lima**, es el instrumento a través del cual se busca optimizar las actividades de los establecimientos del primer nivel de atención relacionados a la promoción de la salud, prevención y detección precoz del cáncer.

1.4.

El documento establece los compromisos que convienen las partes tendientes a mejorar lo relacionado a la Promoción de la Salud, Prevención y Detección Precoz de las neoplasias malignas más frecuentes.

1.5.

Al **INEN** entre otros fines, le corresponde liderar la lucha contra el cáncer y proponer la normatividad respecto a la Prevención y Control de Cáncer en el país, lo cual no excluye que pueden recibirse iniciativas por parte de la **DIRESA de Lima**, las cuales serán canalizadas y promovidas conjuntamente.

1.6.

En el marco del presente Convenio corresponde a ambas instituciones en conjunto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS GENERALES

2.1.

Promover el desarrollo de Promoción de la Salud, Prevención del cáncer y de Detección Precoz de las neoplasias malignas más frecuentes, en la población de la jurisdicción de la **DIRESA de Lima**, coordinado conjuntamente con su Red de Servicios de Salud.

2.2.

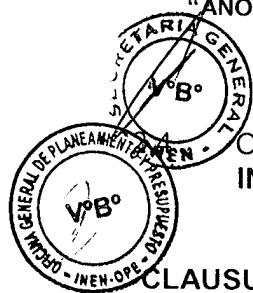
Involucrar a la Sociedad Civil en las actividades de lucha contra el cáncer en la **DIRESA de Lima**.

2.3.

Contribuir al fortalecimiento de las Unidades Oncológicas que se implementen en los Hospitales Nacionales de su jurisdicción, fortaleciendo el Sistema de referencia y contrarreferencia.



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Optimizar y complementar el uso de los recursos de la **DIRESA de Lima** y el **INEN**, para las actividades descritas en 2.1 al 2.3.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



3.1. De los compromisos de la DIRESA de Lima.

3.1.1. Extender y optimizar, con el apoyo del **INEN**, las actividades de Promoción, Prevención y Control del Cáncer en los Establecimientos y Servicios de Salud correspondientes a su Red Institucional.



3.1.2. Apoyar a la Unidades Oncológicas de los Hospitales de su jurisdicción, en la organización del sistema de referencias y contrarreferencias de la atención oncológica.



3.1.3. Facilitar el seguimiento y soporte comunitario de los pacientes oncológicos en la comunidad.

3.1.4. Establecer un cronograma de implementación progresiva de los compromisos del presente Convenio.

3.1.5. Promover abogacía y la búsqueda de nexos de coordinación. Facilitar la búsqueda de nexos de coordinación con las organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de actividades relacionadas a promover estilos de vida saludable y prevención del cáncer.



3.1.6. Promover las acciones que conduzcan a acreditar a la sede de la **DIRESA de Lima** y a los establecimientos de la Red de Salud, como instituciones saludables Libres de Humo de Tabaco, mediante el cumplimiento de los requisitos estipulados por las organizaciones competentes.

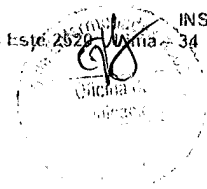


3.2. De los compromisos del INEN

3.2.1. Brindar asistencia técnica a la **DIRESA de Lima** en relación a las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

3.2.2. Apoyar, proporcionando los contenidos y diseños gráficos de materiales, en información, educación y comunicación en temas relacionados a prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer.

3.2.3. Facilitar el desarrollo de las pasantías de los profesionales de salud y técnicos asistenciales, que designe la **DIRESA de Lima**, para el cumplimiento de las actividades derivadas del presente Convenio.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



3.2.4. El INEN acepta el uso de su logotipo para efectos de promoción de las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.

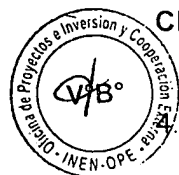


3.2.5. Colaborar activamente en las campañas de Promoción de la Salud y prevención del Cáncer con participación multisectorial e interinstitucional y de la sociedad civil de la **DIRESA de Lima** y/o sus establecimientos del primer nivel de atención, en los temas que se asignen en el marco del presente convenio.



3.2.6. Evaluar el desarrollo del Convenio mediante indicadores formulados conjuntamente con la **DIRESA de Lima**.

3.2.7. Retroalimentar a la DIRESA de Lima en base a los resultados y monitoreo periódico que realizará el INEN respecto al cumplimiento del presente Convenio.



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

1. De la vigencia

La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser **renovado automáticamente** por periodos iguales.



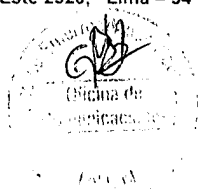
4.2. De las Modificaciones

Cualquier modificación al presente Convenio a que se diera lugar, se formalizará mediante addenda.



4.3 De la Resolución

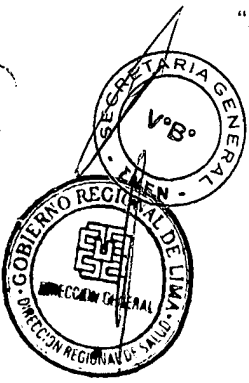
En cualquier momento las partes podrán resolver el presente Convenio, por mutuo acuerdo de los intervinientes o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas por uno de ellos; para lo cual bastará que la parte afectada comunique a la otra con 15 días de anticipación sobre su decisión.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Estando cada una de las partes de acuerdo en todas y en cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, el día..... del mes de 23 MAYO..... del 2012.



Tatiana Vidaurre

M.C. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Marco Antonio Montoya Cieza

Marco Antonio Montoya Cieza
Director General
Dirección Regional de Salud de Lima

